



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

RESOLUCIÓN REF. 25-2017

Unidad de Acceso a la Información Pública de la Lotería Nacional de Beneficencia, a las once horas del día lunes once de septiembre del año dos mil diecisiete.

Admitida la solicitud de acceso a la información No. 25, que fue presentada en la Unidad de Acceso a la Información Pública a través del sistema de Gobierno Abierto el 1 de septiembre de 2017 y admitida con fecha once de septiembre de dos mil diecisiete, por parte del ciudadano _____ en la cual requiere se le proporcione: a) Borrador del proyecto de ley que regule a los casinos, loterías y juegos de azar de El Salvador.

CONSIDERANDO:

- I. Que la posibilidad de acceder a la información que se encuentra en poder de las Instituciones públicas, es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo cual forma parte de los derechos contenidos en la LAIP, entre los cuales se encuentra el principio rector de Máxima Publicidad, Art 4 literal a) y Art. 5 de la LAIP, en los cuales se establece, que la información que se encuentra en las Instituciones del Estado es Pública y su difusión es irrestricta, salvo las excepciones que contempla la misma normativa;
- II. Que de conformidad al Art. 19 Literal “g” de la LAIP la información requerida por la ciudadana está clasificada como Información Reservada y se expresa dentro del Índice de Información Reservada publicada en el Portal de Transparencia de la LNB al 30-06-2017.

Por lo anterior, con base al Art, 18 de la Cn, en relación con los Artículos 19,65, 66,70, 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en relación con los Artículos 55 literal c), 56 literal d) y 57 del Reglamento de dicha Ley, esta oficina RESUELVE:



DENIEGASE acceso a la información pública solicitada por
[redacted], mediante Resolución de Negatoria de Información, emitida por la
Unidad de Acceso a la Información Pública, por ser Información Clasificada como
Reservada, esta Resolución se remite de forma electrónica al correo
proporcionado por el Solicitante.



Oficial de Información Institucional
Lic. Adán Ernesto Delgado Gutiérrez

